



Ley de Segunda Oportunidad como escudo frente a la crisis del Covid-19

«Sin crisis no hay méritos. Es en la crisis donde aflora lo mejor de cada uno, porque sin crisis todo viento es caricia».

Albert Einstein.

Debido a las circunstancias acaecidas en nuestro país, la [Ley de Segunda Oportunidad](#) se erige como uno de los **escudos protectores**, a los que deberán acogerse las personas físicas que ante la situación de crisis que se avecina, vean peligrar sus modelos de negocio debido a la falta de liquidez, hasta el punto de hacerlos insostenibles.

Esta norma tuitiva para el deudor, gravita en torno al principio de la **buena fe**, que impide acogerse a ella a quienes por su negligencia o intencionadamente, provocaron su insolvencia. Y así, la crisis sanitaria actual provocada por el COVID 19, dejaría al abrigo del paraguas de la Ley de Segunda Oportunidad, a prácticamente el total de los afectados en el plano económico por la pandemia, y ello porque se trata de un acontecimiento de magnitudes inimaginables, de todo punto imprevisible y, en todo caso, inevitable por los sujetos al modo de una fuerza mayor, de tal suerte que nos “pillo a todos con el pie cambiado”

Respecto al *iter* procedimental establecido en la misma, que **com ...**